

2.5.2.2 Gestión de residuos (A_22, A_23, A_24, A_25)

Las bonificaciones a la tasa del buque debido a la utilización del servicio de recogida de residuos Marpol por la APC según el Real Decreto Legislativo 2/2011 art. 132 apartados 10 y 11, han sido las siguientes:

Año	Bonificaciones a la Tasa del Buque (€)				Exenciones concedidas por la Capitanía Marítima	Reclamaciones recibidas sobre el servicio
	Bonif. 10A	Bonif. 10B	Bonif. 10C	Incremento (%)		
2020	3.522,48	10.543,80	27.459,91	41.526,19	9	0
2021	4.313,64	211,54	34.521,95	39.047,13	8	0
2022	3.563,07	86,79	15.348,8	18.998,66	8	0
2023	2.764,64	13.282,58	12.531,36	28.578,58	2	0
2024	3.078,33	15.998,00	21.229,80	40.306,13	4	0



Detalle bonificaciones, exenciones y reclamaciones servicios Marpol

Durante el 2024 se han bonificado 28.578,58 € en concepto de:

- 

3.078,33 € a buques que disponen de un certificado de la Administración Marítima en el que se hace constar que, por la gestión medioambiental del buque, por su diseño, equipos disponibles o condiciones de explotación, se generan cantidades reducidas de los desechos correspondientes.
- 

15.998,00 € a buques que en una escala no efectúan descarga de desechos del anexo I, cuando ante la Autoridad Portuaria acrediten, mediante un certificado expedido por la Administración Marítima, la entrega de desechos de dicho anexo así como el pago de las tarifas correspondientes en el último puerto donde hayan efectuado escala, siempre que se garantice la recogida de todos los desechos de este tipo en dicho puerto, que no se haya superado la capacidad de almacenamiento del mismo desde la escala anterior y que tampoco se vaya a superar hasta la próxima escala.
- 

21.229,80 € a buques que operan de forma regular con escalas frecuentes y regulares, particularmente los dedicados a líneas de transporte marítimo de corta distancia cuando ante la Autoridad Portuaria se acredite, mediante certificado expedido por la Administración Marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega de desechos generados por el buque de los anexos I y V; para más información ver el Real Decreto Legislativo 2/2011 artículo 132 apartado 10c.

2.5.2.3 Gestión de la calidad de las aguas (A_02, A_11, A_12)

La APC, siguiendo las directrices establecidas a nivel europeo por la Directiva Marco del Agua (DMA) aprobada en el año 2000 y su transposición a la normativa nacional, sigue de manera proactiva las recomendaciones fijadas sobre los estudios realizados en la caracterización de masas de aguas portuarias del Organismo Público Puertos del Estado (OPPE), como es la revisión ROM 5.1-13 para Calidad de las Agua Litorales en Áreas Portuarias” terminada el año 2013.

Dichas recomendaciones pueden consultarse en la web de Puertos del Estado.

A continuación, se muestra una relación de medidas implantadas por la APC para controlar los vertidos ligados a la actividad del conjunto del puerto ya que se trata de medidas tanto administrativas como operativas o técnicas (puntos de limpieza y mantenimiento controlados, mejoras de red de saneamiento, vigilancia operativa, etc.).

X	Implantación del programa ROM 5.1.
X	Inventariado y caracterización de las fuentes de contaminación de las dársenas
X	Campañas periódicas de caracterización de la calidad del agua y sedimentos
X	Normas de obligado cumplimiento y aplicación de régimen sancionador
X	Guías de buenas prácticas y códigos de conducta voluntarios
X	Instrucciones técnicas específicas para carga/descarga de graneles sólidos
X	Supervisión directa en muelle por técnicos de la Autoridad Portuaria
X	Mejoras en red de saneamiento
X	Instalación de zonas habilitadas para la limpieza y mantenimiento de equipos
X	Requisitos ambientales específicos sobre gestión de aguas residuales y de escorrentías en condiciones de otorgamiento de concesiones
X	Requisitos ambientales sobre mantenimiento y limpieza de equipos en pliegos de servicio y condiciones de otorgamiento
X	Convenios de buenas prácticas
X	Aprobación de Planes Interiores Marítimos (PIM) de respuesta ante emergencias por contaminación marina
X	Mejora en dotación de medios propios destinados a la lucha contra la contaminación marina accidental

Relación de medidas de control de vertidos (OPPE: A_11)



La Autoridad Portuaria a través de visitas ambientales periódicas a empresas concesionarias y autorizadas, identifica los puntos de vertido al mar y revisa si disponen de los permisos que le son de aplicación en materia de vertidos atendiendo a la actividad que realizan.

2.5.2.3 Gestión de la calidad de las aguas (A_02, A_11, A_12)

Red de Vigilancia

La APC realiza periódicamente analíticas dentro de las aguas abrigadas del puerto.

	2020	2021	2022	2023	2024
Fisicoquímicos	X	X	X	X	X
Turbidez/sólidos en suspensión	X	X	X	X	X
Nutrientes	X	X	X	X	X
Clorofila a	X	X	X	X	X
Metales pesados	X	X	X	X	X
Pesticidas	X	X	X	X	X
Otros microcontaminantes orgánicos					
Indicadores biológicos					
Parámetros de la lista de observación (UE).					X
Temperatura, pH, Turbidez/sólidos en suspensión y saturación de O ₂ (a tres profundidades)					X

Indicadores parametrizados (QPPE: A_12)

De todos los parámetros analizados anualmente se sigue detectando el tributil-estano en el sedimento, debido a que el citado compuesto se utilizaba como aditivo en pinturas utilizadas en los cascos de las embarcaciones de pesca, para pinturas anti-incrustantes. Dicho compuesto, aunque lleva bastantes años sin utilizarse debido a su prohibición como contaminante del mar, se sigue detectando debido a su gran persistencia.

Para controlar los vertidos asociados a la actividad desarrollada en el puerto, la APC ha implantado una serie de medidas para la mejora y control de la calidad de las aguas:

- Muestreos trimestrales y semestrales para la caracterización de la calidad de las aguas y los sedimentos portuarios.
- Inventario y caracterización de las fuentes de contaminación del agua.
- Supervisión directa de las operativas desarrolladas en los muelles.
- Mejoras en la red de pluviates.

2.5.2.4 Vertidos (A_10, A_13, A_14, A_16, A_22)

A) VERTIDOS ACCIDENTALES

Contaminación marina

En cumplimiento con el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, aprobado por el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, el Puerto de Castellón cuenta con un Plan Interior Marítimo (PIM) para la actuación adecuada frente a un posible riesgo de contaminación marina.

Este documento integra los recursos humanos y materiales y coordina las medidas de contingencia necesarias para prevenir y contener cualquier vertido que pueda producirse en el puerto. La colaboración con otras administraciones, como Capitanía Marítima y SASEMAR, es fundamental para hacer frente a las posibles emergencias de manera rápida y efectiva.

La última versión de este plan fue aprobada por la Dirección General de la Marina Mercante en mayo de 2024. Además, se revisan los distintos planes de los concesionarios y prestatarios de servicio que disponen de plan interior marítimo o memoria de métodos por contaminación marina y se realizan los simulacros periódicos.

	2020	2021	2022	2023	2024
Nº Activaciones PIM	Verde	1	4	0	4
	Azul	0	1	0	0
	Roja	0	1	0	0
Nº vertidos significativos	1	2	0	0	0
Peso residuos recogidos (Kg)	Gestionado como residuo por la terminal	0	-	0	0

Evolución Nº de vertidos significativos y cantidades de residuos recogidas

Durante el año 2024 se han producido incidentes que implicaron la activación del Plan Interior Marítimo (PIM) del Puerto de Castellón.

Número de incidentes de contaminación marina que no han requerido activación del PIM.	5
Número de emergencias de contaminación marina que han requerido la activación del PIM. De alguna concesión sin necesidad de activación del PIM del Puerto ("situación 0")	5
Número de emergencias de contaminación marina que han requerido la activación del PIM del Puerto ("situación 0")	4
Número de emergencias de contaminación marina que han requerido la activación del Plan Marítimo Nacional ("situación 1 o superior")	0

Gracias a los medios dispuesto para responder ante estas emergencias, se ha podido actuar con diligencia y eficacia, sin que los accidentes ocurridos hayan provocado ningún tipo de afección al medio ambiente ni al entorno urbano.

2.5.2.4 Vertidos (A_10, A_13, A_14, A_16, A_22)

Contaminación terrestre

El plan de autoprotección del Puerto de Castellón contempla un protocolo de comunicación y actuación para episodios de contaminación terrestre. Además, la APC obliga a las empresas concesionarias y empresas que operan en el puerto a disponer de un plan de contingencias ante tales sucesos, conforme el artículo 62 del RLPEMM, siendo estas empresas las responsables de su recogida y limpieza. Durante el año 2024, no se han registrado episodios de contaminación terrestres.

B) VERTIDOS SIGNIFICATIVOS PROCEDENTES DE BUQUE

La APC, gracias a la vigilancia constante de la policía portuaria, y junto con la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo (SASEMAR) y la Capitania Marítima, son los encargados de velar por una actuación rápida en caso de vertidos dentro de la zona de servicio portuario, colaborando en la ejecución de los planes de actuación. Considerándose los vertidos no reglamentarios procedentes de buques (sentinas etc) o vertidos durante el repostado y avituallamiento en muelle dos de los focos de contaminación del agua del puerto.

C) VERTIDOS SIGNIFICATIVOS PROCEDENTES DE INSTALACIONES, ZONAS COMUNES O INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA APC

A continuación, se muestran los datos derivados de la gestión de estos vertidos:

Aguas residuales por tipo de vertido	Por tipo de destino							
	2020	2021	2022	2023	2024	Colector municipal	Fosa séptica	Tratamiento propio
Volumen ARU	14	14	14	14	85	X	X	
Volumen ARI	----	----	----	----				
Volumen mixtas	----	----	----	----				
Volumen total	14	14	14	14	85	X	X	

Volumenes m³ y destino de aguas residuales generados por APCS (OPPE: A_17)

Aguas pluviales por tipo de red y tratamiento	Superficie terrestre (%)							
	2020	2021	2022	2023	2024			
Con red de recogida de pluviales independientemente de si está o no tratada	100	100	100	100	100			
Con red de recogida y tratamiento que vierten al colector del Ayuntamiento o que reciben algún tratamiento antes de su vertido al mar.	0	0	0	0	80			

Grado de cobertura y tipo de red de recogida de pluviales (OPPE: A_14)

La APC únicamente genera vertidos urbanos procedentes de oficinas y talleres, todos recogidos a través de colectores municipales o en fosa séptica y gestionada a través de gestores autorizados.

Zona de servicio terrestre portuario Concesiones

Superficie de la zona de servicio terrestre con tratamiento de aguas residuales (%)	2020	2021	2022	2023	2024
Red de saneamiento (independientemente de donde vierta y del tratamiento recibido)	12,46	12,46	12,46	12,46	12,46
Red saneamiento conectada a colector municipal o EDAR	12,46	12,46	12,46	12,46	12,46
Fosas sépticas	87,54	87,54	87,54	87,54	87,54

Porcentaje de la superficie de la zona de servicio que cuenta con recogida y tratamiento de aguas residuales (OPPE: A_13)

La APC cuenta con una superficie de 337.665 m² que abarca el puerto pesquero, Muelle de Costa, zona administrativa y Enara Inversiones Empresariales, S.L., donde todas sus aguas residuales desembocan en el alcantarillado municipal.

En la Dársena Sur, la APC cuenta con dos fosas sépticas, las cuales están ubicadas en los vestuarios de la Policía Portuaria y en las instalaciones del retén de bomberos.

El resto de superficie concesionada vierte sus aguas residuales en fosas sépticas que ellos mismos gestionan.

Aportes no procedentes de la zona de servicio portuario

Nombre	Tipo de vertido	Origen	Tipo	Tratamiento
Acequia Fil y Escorredor Sensal	Canal abierto	Mixto	Puntual	Nulo
Acequia de Fábrega	Canal abierto	Agrícola	Puntual	Nulo
Acequia de Vellet	Canal abierto	Agrícola	Puntual	Nulo
Acequia de Vinatxell	Canal abierto	Agrícola	Puntual	Nulo
Acequia perimetral norte de la C.C. de Iberdrola	Canal abierto	Mixto	Puntual	Nulo
Acequia de Villamargo	Canal abierto	Mixto	Puntual	Nulo

Censo vertidos no portuarios en la zona de servicio del puerto (Zona I) (OPPE: A_10)

Todos los vertidos puntuales listados en la tabla presentan un impacto significativo en la calidad de las aguas, al provenir de tierra adentro y no tener ningún tipo de pre-tratamiento antes de su vertido a la zona de servicio del puerto.